

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.-309/14

Sucre, 28 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 0103/14, de 23 de abril de 2014, el Ing. Gonzalo Salazar Ponce, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE y el Sr. Grover Padilla Arandia, DIRECTOR EJECUTIVO MANCOMUNIDAD MUNICIPIO CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar de la ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día 09 de mayo de 2014, a Hrs. 09:00, en el municipio de Presto, con el siguiente Orden del Día: 1. Control de Asistencia; 2. Lectura de Convocatoria; 3 Lectura Acta Anterior; 4. Lectura Correspondencia; 5. Informe de actividades y proyectos de la Mancomunidad; 6. Consideración adhesión G.A.M.S Sucre a la Mancomunidad; 7. Análisis, modificación y aprobación Estatuto de la Mancomunidad y 8. Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viaje y participe en la "ASAMBLEA ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día 09 de mayo de 2014, en el municipio de Presto, sujeto a un programa Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO Nº 125 CM-1150

Proy. Inf. Merardo

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viaje y participe en la "ASAMBLEA ORDINARIA DE LA

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia C/e Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día 09 de mayo de 2014, a Hrs. 09:00 en el Municipio de Presto, con el siguiente Orden del Día: 1. Control de Asistencia; 2. Lectura de Convocatoria; 3 Lectura Acta Anterior; 4. Lectura Correspondencia; 5. Informe de actividades y proyectos de la Mancomunidad; 6. Consideración adhesión G.A.M.S Sucre a la Mancomunidad; 7. Análisis, modificación y aprobación Estatuto de la Mancomunidad y 8. Varios, respectivamente, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 9 de mayo de 2014.

Art. 2º. AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en favor del Presidente y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Norma Rojas Salazar ONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M

SO Nº 125 CM-1150 Proy, Inf. Metardo Fjs.2 C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD